

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DE CALI

HACE SABER A:

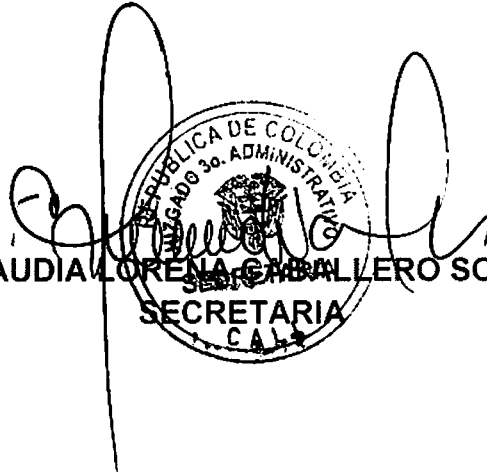
GLORIA LEON VALENCIA	31859741
LUCINDO RIVERA MILLAN	6239026
EMMA ELIZABETH GOMEZ DE QUINTERO	29991104
DORIS JURADO GARCIA	31832232
SANDRA LORENA IBARGUEN DAZA	38551561
MARIA RUBIELA VANEGAS	29380478
CRISTINA QUINTERO LASSO	31524855
HONORATO GAMBOA RUIZ	16648041
ADRIANA CUTIVA CUTIVA	66904498
NANCY MEJIA VANEGAS	31992288
PABLO VICENTE CORAL CHINGAL	12962377
MARTHA NYDIA ARBOLEDA CASALLAS	51784355
FRANCISCO JAVIER ROSADA MUÑOZ	98322762

Que en el H. Consejo de Estado – Sección Cuarta, se está tramitando la acción de TUTELA con radicación No. 11001-03-15-2017-00164-00 instaurada por el Municipio de Santiago de Cali contra el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, que en dicha acción se profirió la providencia del seis (6) de febrero de 2017, que al tenor resuelve lo siguiente:

"1. NIEGASE la medida cautelar solicitada por el Municipio de Santiago de Cali, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. 2. ADMÍTASE la acción de tutela presentada por el Municipio de Santiago de Cali, actuando por intermedio de apoderado, para la protección de sus derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso y acceso a la administración de justicia, presuntamente vulnerados por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. 3. VINCÚLASE al Ministerio de Educación Nacional – Secretaría de Educación del Municipio de Cali, Fiduprevisora S.A., como terceros interesados en el resultado de esta acción de tutela. Para tal efecto remitiéndoles copia de esta providencia y de la acción para que en el término de dos (2) días y por medio más expedito, ejerzan su derecho de defensa. 4. Por la Secretaria General, OFICIESE a las autoridades judiciales referidas a continuación, para

que notifiquen a los demandantes en los procesos correspondientes, en las direcciones aportadas al mismo y remitiéndoles copias de esta providencia y de la acción para que en término de dos (2) días y por el medio más expedito, ejerzan su derecho de defensa. **5. RECONÓCESE** personería al doctor Juan Sebastián Acevedo Vargas, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder visible en folio 1 del expediente. **6. NOTIFÍQUESE** del presente auto a las partes y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Al accionado, remítasele copia de la acción para que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito, ejerza su derecho de defensa. ”

Lo anterior para conocimiento público y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, se informa a las referidas personas de la presente Acción de Tutela a través de la publicación de este aviso que se fija en la cartera de este Juzgado y en la página web de la Rama Judicial, hoy veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017). ⁶


CLAUDIA LORENA GUALTERO SOTO
SECRETARIA
CALI

The image shows a circular official stamp of the Republic of Colombia, specifically for the Administrative Tribunal of Cali. The stamp contains the text "REPUBLICA DE COLOMBIA", "TRIBUNAL ADMINISTRATIVO", and "CALI". A handwritten signature is written over the stamp. Below the stamp, the name "CLAUDIA LORENA GUALTERO SOTO" and the title "SECRETARIA" are printed, followed by "CALI".